

**ACUERDO INTERNO NO. 06-2018
ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONAL
Guatemala, 02 de Enero 2018
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 3º, 4º y 8º del Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guión noventa y seis (405-96) el Consejo contará con la organización administrativa que se requiera para el apoyo de su gestión y el cumplimiento de sus funciones, así como para implementar mecanismos de administración.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo y fortalecimiento institucional ha llevado a una reestructuración administrativa del organigrama del Consejo, el cual fue debidamente ajustado a los cambios organizacionales exigidos y operados para que el Consejo Nacional de la Juventud al actualizar su estructura desarrolle sus fines en forma eficaz y eficiente.

CONSIDERANDO:

Que como la referida organización administrativa es de observancia general para el personal de CONJUVE, se precisa su aprobación, a efecto de que sea la expresión técnica de las relaciones que deben existir entre las atribuciones, funciones, niveles y actividades de la misma.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3º, 4º y 8º del Acuerdo Gubernativo 405-96, emitido con 23 de septiembre de 1,996.

Artículo 1. Modificar la Estructura Interna Organizacional.

Para un mejor funcionamiento de las atribuciones que corresponden desarrollar al Consejo Nacional de la Juventud, se realiza modificaciones al Acuerdo Interno Número 108-2017, quedando la estructura interna organizacional de la siguiente forma:

Dirección General

- Director General
- Asistente General
- Secretaria
- Asesores
- Auditoria Interna

Dirección Ejecutiva

- Director Ejecutivo
- Asistente de Dirección Ejecutiva
- Asesores

Subdirección General Administrativa y Operativa

- Subdirección de Recursos Humanos
- Subdirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales
- Subdirección Financiera
- Departamentos Operativos
- Secciones administrativas

Subdirección de Recursos Humanos

- Subdirector de Recursos Humanos
- Sección de Acciones de Personal
- Sección Nóminas y Salarios
- Sección de Apoyo Técnico a la Subdirección de Recursos Humanos

Subdirección Financiera

- Subdirectora Financiera
- Sección de Presupuesto
- Sección de Contabilidad
- Sección de Inventarios

Subdirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

- Subdirector de Relaciones Interinstitucionales e Internacional
- Sección Internacional
- Sección Interinstitucional

Departamentos Operativos

Departamento de Monitoreo y Evaluación

- Sección PLANEA y Salud
- Sección de la Política Nacional de Juventud

Departamento de Comunicación

- Sección de Monitoreo de medios de comunicación y Análisis de Riesgo
- Sección de Monitoreo de Redes Sociales
- Sección de Fotografía/Redacción

Departamento de Participación y Desarrollo Integral Juvenil

- Sección de Servicio Cívico
- Asesoría de Participación Juvenil
- Sección de Prevención de la Violencia
- Sección De Proyectos
- Sección de Rufas U
- Sección Guate Joven

Departamento de Multiculturalidad y Equidad de Género

- Sección de Multiculturalidad y Eventos Deportivos
- Sección de Equidad de Género

Departamento de Informática

Departamento de Planificación y Programación e Información Pública

- Sección de Información Pública

Departamento de Supervisión Departamental

- Encargado de Supervisión
- Sección Operativa
- Sección Planificación Departamental
- Sección de Bibliotecas Virtuales
- Delegados Regionales
- Técnicos Departamentales

Departamento Jurídico

- Asistente
- Procurador
- Sección de Notariado Administrativo
- Sección del Área Laboral
- Sección del Área Penal

Secciones Administrativas

- Subdirector Administrativo
- Sección de Recepción de documentos
- Sección de Mantenimiento
- Sección de Almacén
- Sección de Seguridad
- Sección de Archivo
- Sección de Compras
- Sección de Transportes y Vehículos

Artículo 2. Dirección General

El Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, será dirigido por un Director (a) General, nombrado por el Presidente de la República, a través de un Acuerdo Gubernativo.

La Dirección General, es el ente responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas del Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, dentro del marco de las políticas, programas y estrategias que conlleven a la eficacia, racionalización y transparencia en el manejo y uso de los recursos, con la finalidad de agilizar las acciones de CONJUVE.

Estudiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud; Ser el órgano rector en la promoción de programas que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala.

Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del Estado en torno a los temas de la juventud, tanto en el ámbito nacional como en organismos y foros internacionales.

Además tendrá la organización administrativa que se requiera para el apoyo de su gestión y el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3. Asistente General

Trabajo orientado en brindar apoyo a la Dirección General en cuestiones de llevar la agenda de la máxima autoridad y de participar en las actividades del Director General así como coordinar las reuniones que se tengan con instituciones nacionales o extranjeras.

Artículo 4. Secretaria

Es responsable de las actividades de apoyo secretarial en la Dirección General, así como la responsable de la recepción y envío de documentación referente a la Dirección General así como la realización de oficios que salgan del Despacho de CONJUVE.

Artículo 5. Asesores

Es la responsable de las acciones de consultoría y asesoría en materia Legal y administrativa que pueda necesitar la Dirección General, Dirección Ejecutiva o Subdirecciones, cuando le sea requerido por la máxima autoridad del Consejo Nacional de la Juventud.

Artículo 6. Auditoría Interna

Es la responsable de verificar y analizar permanentemente los registros contables y financieros que realizan las unidades administrativas del CONJUVE, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de la rendición de cuentas.

Artículo 7. Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo que llevará a cabo las funciones Ejecutivas del Consejo Nacional de la Juventud de conformidad con los lineamientos e instrucciones del Director (a) General. Tendrá a su cargo la administración de los bienes y fondos del Consejo, cumplirá y ejecutará las disposiciones emanadas de la Dirección General, a quien mantendrá informada acerca del funcionamiento de su Dirección y sobre los asuntos que se le requieran.

Propondrá a la Dirección General la creación de los servicios necesarios para su buen funcionamiento y ejercerá las demás funciones y facultades que le correspondan de conformidad con los reglamentos que se dicten y las normas operativas que fueran aplicables.

Artículo 8. Asistente de Dirección Ejecutiva

Trabajo orientado en brindar apoyo a la Dirección Ejecutiva en cuestiones de llevar la agenda del Director Ejecutivo y de apoyar en las actividades así como coordinar las reuniones que se tengan con instituciones nacionales o extranjeras, así como enviar y recibir documentación que ingresa a esta Dirección.

Artículo 9. Asesores

Es la responsable de las acciones de consultoría y asesoría en materia Legal y administrativa que pueda necesitar la Dirección Ejecutiva, cuando le sea requerido por esta Dirección.

Artículo 10. Subdirección General Administrativa y Operativa

La Subdirección General Administrativa y Operativa del Consejo Nacional de la Juventud responsable de registrar y agilizar la resolución de toda solicitud, expediente y correspondencia ingresada y egresada al Consejo, por las subdirecciones velando porque el proceso administrativo se desarrolle oportuna y eficazmente, así mismo le corresponde velar la efectividad de la operación y mantenimiento de los servicios e infraestructura proporcionando la seguridad necesaria para el adecuado resguardo de las instalaciones del Consejo, deberá cumplir con las formalidades legales de comunicar los actos administrativos emitidos por el Consejo a todas las Subdirecciones y Departamentos a su cargo para su eficiente y eficaz funcionamiento.

Subdirecciones

Artículo 11. Subdirección de Recursos Humanos

Es la Subdirección responsable de formular e implementar un sistema de gestión de recursos humanos integrado y transparente, creando para el efecto políticas y estrategias para el desarrollo y la administración del personal que labora en el Consejo, aplicando los lineamientos que establece la Oficina de Servicio Civil - ONSEC- así también otras leyes que competen en materia laboral.

Artículo 12. Estructura Interna de la Subdirección de Recursos Humanos

Para el cumplimiento de sus atribuciones la Subdirección de Recursos Humanos se estructura de la manera siguiente:

~~1. Sección de Acciones de Personal~~

~~2. Sección de Nóminas y Salarios~~

3. Sección de Apoyo Técnico a la Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 13. Sección de Acciones de Personal

Trabajo técnico consiste en analizar, revisar, verificar y grabar los datos contenidos en el formulario único de movimiento de personal (nombramientos, toma de posesión y aviso de entrega de puestos), velando por que las acciones de personal cumplan con los requisitos de Ley en materia de acciones de personal y procedimientos administrativos de control de acciones de personal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la administración de personal.

Artículo 14. Sección de Nóminas y Salarios

Apoyar en el pago de las remuneraciones y acreditamientos a cuentas del personal del Consejo Nacional de la Juventud, mediante la aplicación de las disposiciones y mecanismos operativos, en los distintos renglones presupuestarios, 011, 022 Y 029. Del Sistema GUATENOMINAS. Del Ministerio de Finanzas Públicas. Procesando la nómina de pagos; vigilar que operen los movimientos e incidencias procedentes, de conformidad con la normatividad aplicable; y emitir los reportes necesarios, recibir, validar y archivar los movimientos e incidencias del personal para aplicarlos en la nómina, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 15. Sección de Apoyo Técnico a la Subdirección de Recursos Humanos

Personal que servirá de apoyo a esta Subdirección en verificar que se sigan los lineamientos que establece la Oficina de Servicio Civil –ONSEC– y sus nuevos requerimientos, así como mantener el contacto con la Secretaria General de la Presidencia en aprobación de contratos según los renglones presupuestarios.

Artículo 16. Subdirección Financiera

La Subdirección Financiera es la dependencia responsable de planificar, coordinar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de la Juventud; también se encarga de dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional programados en las asignaciones presupuestarias de obligaciones del Consejo Nacional de la Juventud. Deberá estar actualizado en las leyes que rigen el que hacer de la Subdirección, ~~manteniéndose en constante capacitación por los cambios que los entes exteriores realice.~~

Artículo 17. Estructura Interna de la Subdirección Financiera

Para el cumplimiento de sus atribuciones la Subdirección de Financiera se estructura de la manera siguiente:

- 1. Sección de Presupuesto**
- 2. Sección de Contabilidad**
- 3. Sección de Inventarios**

Artículo 18. Sección de Presupuesto

Se encarga del análisis, evaluación, control y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional de la Juventud así como lo relacionado a gestiones de modificaciones, ampliaciones, disminuciones, cuota financiera y anticipo, seguimiento físico y plan anual de presupuesto del Consejo.

Artículo 19. Sección de Contabilidad

Responsable de la planificación, organización y coordinación de todas las actividades relacionadas con el área contable, con el objetivo de obtener las consolidaciones requeridas por el Consejo. Establece y coordina la ejecución de las políticas relacionadas con el área contable, asegurándose que se cumplan los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las políticas específicas del Consejo Nacional de la Juventud y es el encargado de llevar el control de los fondos rotativos.

Artículo 20. Sección de Inventarios

Responsable de ejecutar actividades relacionadas con el movimiento, rotación de mobiliario y equipo registrada en inventarios (sistema - físico), brindar atención cuando se solicitan bienes, proteger mobiliario y equipo que se encuentran en bodega de resguardo. Realizar las gestiones correspondientes a los cambios de tarjeta de responsabilidad autorizados por la Contraloría General de Cuentas -CGC- y reportes del sistema SICOIN. Así como todas aquellas atribuciones que se desprendan de la Sección de Inventarios.

Artículo 29. Subdirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

Esta Subdirección es la encargada de gestionar y hacer los lazos necesarios para que el Consejo Nacional de la Juventud pueda llevar a cabo convenios, donaciones y apoyo de Organizaciones e Instituciones Nacionales e Internacionales con el fin de poder tener alianzas estratégicas para poder trabajar de forma conjunta y tener mejores resultados.

Artículo 30. Sección Interinstitucional

Esta sección es la encargada de mantener relación con la persona que posee el nombramiento por parte de las máximas autoridades de las Instituciones de nuestro país, con el fin de poder trabajar en conjunto con el fin de realizar programas en beneficio de la juventud Guatemalteca.

Artículo 31. Sección Internacional

Esta sección es la encargada de mantener una relación directa con instituciones internacionales con sede en nuestro país así como instituciones a nivel iberoamericano como el Organismo Internacional de Juventud-OIJ- con el fin de realizar programas en beneficio de la juventud Guatemalteca.

Artículo 32. Departamento de Monitoreo y Evaluación

El Departamento de Monitoreo y Evaluación es un esfuerzo que realiza el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, para apoyar a las distintas instituciones del Estado, ya que por medio de dicha unidad se están creando las metodologías e instrumentos para realizar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas de Juventud desarrolladas por el Ejecutivo.

Con la implementación de este departamento se crea el Sistema de Monitoreo y Evaluación, tiene como principal función la de recolectar, procesar, analizar y evaluar la información que las instituciones del Estado presentan así mismo debe de realizar las recomendaciones que considere necesario.

La estructura del departamento de Monitoreo y Evaluación se compone de la siguiente manera:

- **Sección PLANEA y Salud**
- **Sección de la Política Nacional de la Juventud**

Artículo 33. Departamento de Comunicación

Este Departamento se encarga de utilizar los distintos medios de comunicación y divulgación que se encuentran al alcance de la Institución para informar sobre las noticias publicadas diariamente sobre temas de juventud, motivar a los jóvenes a integrarse a las diversas actividades que fomentan la participación juvenil, dar a conocer los logros alcanzados y los retos propuestos por la Dirección General que respondan a las múltiples demandas de las y los jóvenes guatemaltecos.

La estructura del departamento de comunicación se compone de la siguiente manera:

- **Sección de Monitoreo de Medios de Comunicación y Análisis de Riesgo**
- **Sección de Monitoreo de Redes Sociales**
- **Sección de Fotografía/Redacción**

Artículo 34. Participación y Desarrollo Integral Juvenil

Este departamento es el encargado de fomentar y apoyar las actividades juveniles con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales permitiendo que la juventud sea la protagonista del cambio, donde el Consejo Nacional de Juventud -CONJUVE- establezca estrategias con el fin de que los y las jóvenes puedan desarrollar sus habilidades y compartir sus experiencias, así como velar para que se cumplan sus derechos y obligaciones como ejercicio pleno de ciudadanía.

Asimismo, se fomentan procesos colectivos, en el que se involucran a las y los jóvenes, en acciones sociales o ciudadanas, respondiendo a intereses, motivaciones, valores cívicos y necesidades propias y/o de la sociedad.

La estructura del departamento de Participación y Desarrollo Integral Juvenil se compone de la siguiente manera:

- **Sección de Guate Joven**
- **Sección de Rutas U**
- **Sección de Prevención de la Violencia**
- **Sección de Proyectos**
- **Sección de Servicio Cívico**

Artículo 35. Departamento de Planificación y Programación e Información Pública.

El Departamento de Planificación y Programación es responsable de ejecutar y coordinar proyectos y programas con el fin de mantener al día los Planes Operativos Anuales de la Institución. Se encarga de orientar técnicamente a los Encargados de las Direcciones, Departamentos, Unidades del Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia en la realización de su Plan Operativo Anual -POA-. Y realiza el Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de la Juventud, cada año.

Como también está a cargo de recopilar y subir a la página web del Consejo la Información Pública según ley de acceso a la información pública Decreto No. 57-2008.

La estructura del departamento de Planificación y Programación e Información Pública se compone de la siguiente manera:

- **Sección de Información Pública**

Artículo 36. Supervisión Departamental

El Departamento de Supervisión Departamental es responsable de ejecutar y coordinar proyectos y programas con el fin de favorecer al desarrollo de la juventud guatemalteca; también se encargara del monitoreo y alcance de los resultados de cada uno de los programas planteados e implementados por parte del Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, a través de los Técnicos departamentales a nivel Nacional.

La estructura del departamento de Supervisión Departamental se compone de la siguiente manera:

- **Encargado de Supervisión**
- **Sección de Bibliotecas Virtuales**
- **Sección Operativa**
- **Delegados Regionales**

- **Sección de Planificación Departamental**

Artículo 37. Departamento de Informática

El Departamento de Informática, es al área de trabajo donde se trata computacionalmente o informáticamente todos los asuntos de automatización de información; ya sea redes; páginas web; mantenimiento de Computadoras tanto preventivo como correctivo de cada unidad que integran el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República.

Artículo 38. Departamento Jurídico

El departamento Jurídico tiene como función el de apoyar a las diferentes subdirecciones y departamentos que integran el Consejo en términos legales y de acompañamiento a cualquier actividad que se le sea nombrada.

La estructura del departamento de Jurídico se compone de la siguiente manera:

- **Asistente**
- **Procurador**
- **Sección de Notariado Administrativo**
- **Sección del Área Laboral**
- **Sección del área Penal**

Artículo 39. Departamento de Multiculturalidad y Equidad de Género

Es el departamento encargado de dar a conocer la diversidad dentro y fuera del Consejo Nacional de Juventud, buscando la participación activa de la juventud guatemalteca maya, Xinca, garífuna y ladina con el fin de apoyar el desarrollo de los derechos de los Pueblos Indígenas con igualdad y equidad de género, en la búsqueda de mejores condiciones de vida a través del encaminamiento de la formación integral contra la discriminación hacia los pueblos indígenas.

La estructura del departamento de Multiculturalidad y Equidad de Género se compone de la siguiente manera

- **Sección de Multiculturalidad y Eventos Deportivos**
- **Sección de Equidad de Genero**

Artículo 40. Estructura Interna de las Secciones Administrativas

Para el cumplimiento de sus atribuciones la Subdirección Administrativa se estructura de la manera siguiente:

- 1. Sección de Recepción de Documentos**
- 2. Sección de Almacén**
- 3. Sección de Compras**
- 4. Sección de Transportes y Vehículos**
- 5. Sección de Archivo**
- 6. Sección de Mantenimiento**
- 7. Sección de Seguridad**

Artículo 41. Recepción de Documentos

Tiene como función la atención al público en sus requerimientos de información y entrevistas con el personal, ejecutando y controlando la recepción y despacho de la correspondencia, para servir de apoyo a las actividades administrativas del Consejo Nacional de la Juventud.

Artículo 42. Sección de Almacén

Se encarga de realizar labores de control y registro de entradas y salidas de materiales, equipos, productos, herramientas, mercaderías, insumos y otros bienes propiedad o en custodia de la entidad, de su almacenamiento, así como verificará y tramitará la documentación para el reabastecimiento oportuno en los almacenes, de acuerdo a las órdenes del Subdirector Administrativo.

Artículo 43. Sección Compras

La sección de compras es la encargada de realizar las adquisiciones necesarias en el momento debido, con la cantidad y calidad requerida y a un precio adecuado, en el recaen las responsabilidades de adquirir los insumos (materia primas, partes herramientas, artículos de oficina y equipo) siempre teniendo de base el Plan de Compras previamente aprobado por la Dirección General.

Artículo 44. Sección de transportes y Vehículos

La sección de vehículos es la encargada de realizar actividades a apoyo a la Subdirección Administrativa en cuanto a los vehículos del Consejo, velando por el estricto control de entradas y salidas de los mismos encargándose del mantenimiento y llevando registro y control de los servicios que se le hacen, practicando periódicamente inventario físico de las condiciones en las que se encuentran los vehículos con el fin de apoyar todas las actividades que le son asignadas por la Dirección General de CONJUVE.

Artículo 45. Sección de Archivo

Esta sección se encarga de archivar, clasificar, revisar, ordenar, la documentación que proporcionan las diferentes Direcciones, Subdirecciones y demás Unidades del Consejo Nacional de la Juventud, velando por el resguardo del archivo muerto llevando un adecuado control de ingreso y egreso de documentación que se genera.

Artículo 46. Sección de Mantenimiento

Realiza varias tareas de limpieza para garantizar la higiene del Consejo, estas tareas incluyen: trapear, aspirar, restregar, barrer, quitar el polvo, pulir y dar brillo en los distintos lugares de la institución las cuales incluyen: oficinas, pasillos, pisos, ventanas, baños del personal, escritorios y atender todas las atribuciones asignadas por la Dirección General y Subdirección Administrativa.

Artículo 47. Sección de Seguridad

Es responsable salvaguardar al personal así como las instalaciones y mobiliario y equipo que se encuentran dentro del Consejo Nacional de la Juventud, así como vigilar el tráfico de personas que visiten las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud.

Artículo 48. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha dieciséis (02) de enero de dos mil dieciocho (2,018).



Msc. Edgar Chin
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

